Resolución N°.....0589 /2020
31 AGO 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., EXIMPAR S.R.L. Y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., ID Nº 384.098, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS – PROYECTO CONACYT PINV 15-375 Y POSG 17-105, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 350, PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES; PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación Nº 10/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en el Decreto N° 2992/19 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS – PROYECTO CONACYT PINV 15-375 Y POSG 17-105";

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 7, inc. g del Decreto N° 2992/19;

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato";

Que, el Informe del Comité de Evaluación Nº 10/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, donde recomienda adjudicar a las firmas: Vicente Scavone & Cía. S.A.E., Eximpar S.R.L. y Droguería Italquímica S.A. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR, a las firmas:

- VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., con RUC Nº 80001446-4, los ítems N° 2, 4, 9, 24 y 25; por un monto total de G. 8.085.000 (guaraníes ocho millones ochenta y cinco mil) para el ejercicio fiscal 2020.

CSSS/JDCA/GFCO/jard
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 0589 /2020

- EXIMPAR S.R.L., con RUC Nº 80002596-2, los ítems N° 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; por un monto total de G. 6.068.500 (guaraníes seis millones sesenta y ocho mil quinientos) para el ejercicio fiscal 2020.
- DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con RUC Nº 80017185-3, los ítems N° 1, 3, 8 y 26; por un monto total de G. 2.220.000 (guaraníes dos millones doscientos veinte mil) para el ejercicio fiscal 2020.

Art. 2º.- DECLARAR desierto los ítems N° 5, 7, 10, 11, 12 y 13 debido que para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizadas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Art. 3º.- DECLARAR desierto el ítem Nº 6 por variar en demasía al precio referencial de la Convocante, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

Art. 4º.- IMPUTAR los gastos al Rubro 350-FF 30 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/jard
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055